



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 743-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 05 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 7847-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 676-2018-GAL-MDSS, Informe N.º 764-2018-MDSS/GPP-SGP, Memorandum N.º 336-GM-2018-MDSS, Informe N.º 2592-2018-GI-MDSS, Carta N.º 01-DICIEMBRE-2018/RTS/CONSULTOR, y otros, sobre modificación del monto de presupuesto del Proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa de Educación Básica Regular Virgen de Fátima, distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en fecha 09 de setiembre de 2016, la Municipalidad Distrital de San Sebastián (en adelante la Municipalidad) y el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A (en adelante la Empresa Privada), suscriben el Convenio de Inversión Público Local (en adelante el Convenio) para el financiamiento de la ejecución del Proyecto SNIP N.º 194457 “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR VIRGEN DE FÁTIMA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO” (en adelante el Proyecto), en virtud del cual la Empresa Privada se comprometió y obligó a financiar la ejecución del Proyecto, consignando en su cláusula tercera que el monto total de inversión asciende a S/ 7 171,280.00 Soles y en la cláusula cuarta se ha consignado que el plazo de ejecución del convenio será de 390 días calendario;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 349-GM-2018-MDSS de fecha 29 de agosto de 2018, SE RESUELVE “ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Convenio para el financiamiento y ejecución del proyecto Código SNIP N.º 194457 “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR VIRGEN DE FÁTIMA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO” ejecutado por el Banco de Crédito del Perú S.A.A, cuyo valor asciende a OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 22/100 soles (S/ 8,705,205.22), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el saldo por reajuste de precios por aplicación de fórmula polinómica, cuyo monto asciende a CINTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 91/100 soles (S/ 119,226.91) a favor del Banco de Crédito del Perú S.A.A., por la ejecución del proyecto Código SNIP N.º 194457 “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR VIRGEN DE FÁTIMA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO”, de acuerdo al siguiente detalle: (...);”

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N.º 511-GM-2018-MDSS de fecha 16 de noviembre de 2018, se resuelve declarar de oficio la conservación del acto administrativo contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N.º 349-GM-2018-MDSS de fecha 29 de agosto de 2018, procediéndose a corregir el Artículo Segundo de la referida resolución, por lo que se ha aprobado como saldo a favor del Banco de Crédito del Perú S.A.A el monto de S/ 1'744,079.29 Soles;

Que, mediante Carta N.º 152-2018-BCP-OXI/CB de fecha 22 de noviembre de 2018, la Empresa Privada solicita la emisión del último CPRIL, de igual manera solicita el Acta de Conformidad de Calidad de Ejecución Total del Proyecto y el Acta de Conformidad de Recepción Total del Proyecto, de acuerdo a los documentos estandarizados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Carta N.º 01-DICIEMBRE-2018/RTS/CONSULTOR de fecha 03 de diciembre de 2018, el Consultor de Obras por Impuestos, señala que conforme a lo solicitado por la Empresa Privada, debe de emitirse el último CIPRL por el monto de S/ 1'744,079.29 Soles;

Que, mediante Memorandum N.º 336-GM-2018-MDSS de fecha 03 de diciembre de 2018, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remitiéndole el informe de conformidad del Proyecto, para la certificación y disponibilidad presupuestal, para la emisión del último CIPRL;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 743-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 3

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas San Sebastián s/n. Telefax: 084-274158 / www.munisensebastian.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, el Decreto Supremo N.º 036-2017-EF - Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante el Reglamento), en su Artículo 1 establece que "Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos de acuerdo a la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado";

Que, así también, el Artículo 58 del Reglamento establece que "Artículo 58. Vigencia y plazo de ejecución del Convenio. 58.1 El Convenio inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL o CIPGN. Durante la ejecución del Convenio, los plazos se computan en días calendario, salvo disposición contraria de este Reglamento." (el resaltado y subrayado me corresponde), ello en concordancia con el Artículo 76 de la misma norma que establece "Artículo 76. Efectos de la liquidación. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el Convenio y se cierra el expediente respectivo (...);"

Que, en atención a ello, es esencial observar que mediante Informe N.º 764-2018-MDSS/GPP-SGP de fecha 03 de diciembre de 2018, la Sub Gerente de Presupuesto informa que según la Liquidación del Convenio corresponde emitir el último CIPRL por el monto de S/ 1'744,079.29 Soles, de igual manera precisa que "Al momento de incorporar la nota de modificación en el sistema de SIAF, se visualiza un saldo con referencia al costo del proyecto de S/ 1'697,223.00, lo que no permite la incorporación por el monto de la liquidación y por consiguiente su posterior certificación. Revisada la ejecución de gasto de dicho proyecto, se verifica que en los años 2012 y 2013, hubieron gastos por los montos de S/ 12,526.67 y S/ 34,328.84 respectivamente. Asimismo, en aplicación del Principio de Universalidad y Unidad de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N.º 28411, las incorporaciones en el módulo presupuestal del SIAF, deben hacerse en números enteros sin decimales. En el caso que los montos a incorporar tengan decimales, se debe de redondear al número entero inmediato superior, por lo que en el presente caso, es necesario incrementar el costo del proyecto en S/ 2.00 para efectos de redondeo presupuestal. Para proseguir con la incorporación del monto solicitado para el certificado del último CIPRL, es necesario que se emita un acto resolutorio que modifique el monto del proyecto, que de acuerdo a la mencionada Liquidación asciende a S/ 8'705,205.22, teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos anteriores y luego de ello se prosiga con la modificación en el sistema de inversión para su posterior incorporación presupuestaria";

Que, en mérito a lo expuesto en el Informe N.º 764-2018-MDSS/GPP-SGP, la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos ha emitido el Informe N.º 0319-SGET-GP-MDSS-2018/EIQH de fecha 04 de diciembre de 2018, respecto a los gastos de los años 2012 y 2013 del Proyecto, informe en el que se cita y se remite el Informe N.º 188-SGET-GP-MDS-2017/MCL de fecha 15 de setiembre de 2018, mediante el que la Sub Gerente de Expedientes Técnicos señala que en la Resolución de Alcaldía N.º 241-2017-A-MDSS-SG mediante la que se aprueba el expediente técnico del Proyecto por el monto de S/ 8'596,222.35 Soles, se ha considerado únicamente como costo por elaboración del expediente técnico el monto de S/ 49,900.01 Soles, no tomando en cuenta el devengado acumulado en los años 2012 y 2013 que asciende a S/ 46,855.51, por lo que concluye recomendando que se deben de realizar las acciones necesarias para incluir al costo total del Proyecto, el devengado de los años 2012 y 2013, así también señala que la inclusión de los montos devengados de los años 2012 y 2013 como parte del costo total del Proyecto, no implica que se genere una adenda al Convenio;

Que, por lo que, del análisis conjunto de los documentos antecedentes y de las normas previamente citadas, se tiene que la Municipalidad, en observancia de los establecido por el Reglamento, debe de cumplir con emitir el último CIPRL por el monto de S/ 1'744,079.29 Soles; para lo cual, conforme a lo señalado mediante Informe N.º 764-2018-MDSS/GPP-SGP de fecha 03 de diciembre de 2018, se requiere:

- Incrementar el monto del proyecto en S/ 2.00 Soles y posteriormente realizar la modificación en el sistema de inversión, ya que las incorporaciones en el módulo presupuestal del SIAF deben de hacerse en números enteros, que en caso que los montos a incorporar tengan decimales, se debe redondear al número entero inmediato superior; en dicho sentido y atendiendo a que el incremento de S/ 2.00 Soles al monto del proyecto se debe de realizar única y exclusivamente con la finalidad de realizar la incorporación del monto de la Liquidación del Convenio y su posterior certificación, lo cual permitirá la emisión del último CIPRL.
- Incluir al costo total del Proyecto los gastos realizados en los años 2012 y 2013 por los montos de S/ 12,526.67 y S/ 34,328.84 (que ascienden en total a S/ 46,855.51 Soles), lo cual se realiza en atención a lo señalado mediante Informe N.º 764-2018-MDSS/GPP-SGP de fecha 03 de diciembre de 2018, Informe N.º 0319-SGET-GP-MDSS-2018/EIQH, Informe N.º 188-SGET-GP-MDS-2017/MCL de fecha 15 de setiembre de 2017 y sus documentos antecedentes, corresponde que sea incluido al costo total del Proyecto.





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, por lo que, procede emitir el acto resolutorio mediante el que se modifica el monto de inversión del Proyecto, incrementando el monto del proyecto en S/ 2.00 Soles e incluyendo al costo total del Proyecto los gastos realizados en los años 2012 y 2013 por los montos de S/ 12,526.67 y S/ 34,328.84 (que ascienden en total a S/ 46,855.51 Soles); sin embargo se precisa que el último CIPRL que la Municipalidad emitirá por el financiamiento y ejecución del Proyecto, debe de ser emitido por el monto de S/ 1'744,079.29 Soles, conforme ha sido aprobado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 511-GM-2018-MDSS;

Que, con Opinión Legal N.º 676-2018-GAL-MDSS, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión del acto resolutorio con la única finalidad de incorporar en el módulo presupuestal del SIAF el monto de la liquidación del Convenio, realizar su posterior certificación y de éste modo cumplir con emitir el último CIPRL, así como a través del acto resolutorio se apruebe el incremento de S/ 2.00 soles y al inclusión de 46,855.51 soles al costo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR VIRGEN DE FÁTIMA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO", con lo cual el monto asciende a S/ 8'752,062.73 Soles. Además precisa que el último CIPRL que la Municipalidad emitirá por el financiamiento y ejecución del Proyecto, debe de ser emitido por el monto de S/ 1'744,079.29, conforme ha sido aprobado en la Resolución de Gerencia Municipal N.º 512-GM-2018-MDSS.

Que, en mérito de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del monto total del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR VIRGEN DE FÁTIMA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO", incrementando en S/ 2.00 (dos y 00/100 soles) y la inclusión de S/ 46,855.51 soles al costo del proyecto, siendo el nuevo monto total del proyecto la suma de S/ 8'752,062.73 Soles.

La modificación se realiza con la **única finalidad de que**, luego de realizar la modificación en el sistema INVIERTE.PE, **se incorpore el monto de la liquidación del Convenio en el módulo presupuestal del SIAF, realizando su posterior certificación y de éste modo cumplir con emitir el último CIPRL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el último CIPRL que la Municipalidad emitirá por el financiamiento y ejecución del Proyecto, debe de ser emitido por el monto de S/ 1'744.079.29, conforme ha sido aprobado en la Resolución de Gerencia Municipal N.º 511-GM-2018-MDSS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias según corresponda de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier Resolución que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE